Contrato N° 467/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....30..... días del mes de ...Noviembre... del año 2017..... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Empresa "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS", representada por el Sr. Carlos María Giménez Florentín, con R.U.C. Nº 4.264.146-2, domiciliado en la calle Tape Tuja Nº 840 km 35 Ruta I - ciudad de Itá, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

REPARACION TOTAL DE BLOQUES DE 3 AULAS Y DIRECCION E.B. Nº 9549 MERCEDES IBARRA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338-230.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC:4264146-2 ITÁ-PY
Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3301/17.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento Total de Obligaciones desde su suscripción, y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza 5%. ------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El monto total a pagar es de Gs. 146.008.300 (Guaraníes CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS).----------

Ítems del llamado REPARACION TOTAL DE BLOQUES DE 3 AULAS Y DIRECCION E.B. Nº959 MERCEDES IBARRA (primera parte) con ID: 338230

	CUADRO COMPARATIVO			CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS	Unid Med Global			0
1.1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				0
1.1.1	DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Unid Med Global	253,5	20.000	5.070.000
1.1.2	DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unid MedGlobal	1	2.000.000	2.000.000
1.1.3	DESPEJE DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	Unid Med Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.4	DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMENDAD PARED/TECHO	Unid Med Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.5	ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unid Med Global	1	1.500.000	1.500.000
1.1.6	REPARACION DE ANTEPECHO	Unid Med Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.7	DESPEJE DE PISO EXISTENTE	Unid Med Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2	**ESTRUCTURA DE HºAº**				0
1.2.1	VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERIA Y DADOS DE HºAº	Metros cúbicos	3,87	1.500.000	5.805.000
1.2.2	ZAPATAS DE PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	1,48	1.500.000	2.220.000
1.2.3	ENCADENADO SUPERIOR DE HºAº	Metros cúbicos	2,79	1.250.000	3.487.500
1.3	**PILARES**				0
1.3.1	DE 0,45 x 0,45 VISTO CORREDOR LAD COMUNES PRENSADOS	Metro lineal	16,5	175.000	2.887.500
1.4	**TECHO**				0
1.4.1	TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2"x6" CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	253,5	175.000	44.362.500
1.5	**REVOQUES**				0

1.5.1	DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	225	23.000	5.175.000
1.5.2	DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	Metros cuadrados	24	40.000	960.000
1.6	PISO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 30x30 CMS	Metros cuadrados	231,46	100.000	23.146.000
1.7	ZOCALO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	Metro lineal	132,5	50.000	6.625.000
1.8	**PINTURAS**				0
1.8.1	DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	180,3	15.500	2.794.650
1.8.2	DE PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	17,85	20.000	357.000
1.8.3	DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	24	15.500	372.000
1.8.4	DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	157,5	20.000	3.150.000
1.8.5	DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	127,5	18.000	2.295.000
1.8.6	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	33	25.000	825.000
1.9	**DESAGUE PLUVIAL**				0
1.9.1	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	33	37.800	1.247.400
1.10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				0
1.10.1	INSTALACION DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad	24	60.000	1.440.000
1.10.2	ALIMENTACION A TABLAEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unid Med Global	1	5.500.000	5.500.000
1.11	**REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS**				0
1.11.1	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	18	150.000	2.700.000
1.11.2	ARTEF. FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	6	75.000	450.000
1.11.3	VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	12	342.000	4.104.000
1.12	**MOBILIARIOS**				0
1.12.1	PIZARRONES	Unidad	3	2.000.000	6.000.000
1.12.2	PROVISION Y COLOCACION DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	3	200.000	600.000
1.13	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	202,5	5.500	1.113.750
1.14	VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unid Med Global	1	688.500	688.500
1.15	OBRADOR	Unid Med Global	1	2.174.500	2.174.500
1.16	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICA TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA DE 4MM	Unid Med Global	1	2.458.000	2.458.000
				Precio Total	146.008.300

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será realizada en el Colegio Nacional de EMD. Dr. Fernando de la Mora.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las previstas en el cuadro de precios, detallada en el punto 6 del presente Contrato.--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. ...///

..///. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____-_____, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2017

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Empresa **CONSULTORA GIMENEZ &HIJOS**
Carlos María Giménez Florentín
EL CONTRATISTA
RUC Nº 4.264.146